



# E.L.A. GUADALCACIN

Municipio de Jerez de la Frontera

SECRETARIA INTERVENCIÓN

S.M.M./2024

N.º 2024/EGE\_02/000008

En Guadalcaçin, siendo las trece horas del día diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, se constituye en la sede de esta Entidad Local Autónoma de Guadalcaçin, Plaza Artesanía n.º 12, la Mesa de Contratación para el acto de apertura de ofertas con criterios cuatificables automáticamente (artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), para la contratación de obras “**ANEXO A PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE MEJORAS EN PLAZA DE ABASTOS DE GUADALCACÍN**”, que se tramita con carácter ordinario, mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor calidad-precio integrada por:

**Presidente:**

D. Salvador Ruiz García

**Vocales:**

D. Enrique J. Clavijo González, Secretario-Interventor de la ELA Guadalcaçin

D. Daniel Vargas Rubio, Arquitecto Técnico

**Secretaria:**

Dña. Silvia Moreno Mateos, Técnico de la ELA Guadalcaçin.

Tras la constitución de la Mesa de Contratación, el Presidente acuerda proceder según el siguiente orden del día:

ÚNICO.- Acto de apertura de ofertas en criterio cuatificables automáticamente (art. 159 LCSP).

Como consideración previa, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación que se han presentado los siguientes licitadores:


- ASISTENCIA Y AYUDA SATENUR, S.L., con CIF n.º B13808662
- SERTECO, PROYECTOS Y REFORMAS, S.L., con CIF n.º B11938164.

Los miembros de la Mesa de Contratación declaran expresamente bajo su responsabilidad, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que:

a) No se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses con respecto al contrato de obras “**ANEXO A PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE MEJORAS EN PLAZA DE ABASTOS DE GUADALCACÍN**”, cuyo inicio del procedimiento de contratación fue aprobado por Resolución de Presidencia de fecha 1 de julio de 2024 y en el que han concurrido los anteriores licitadores.

Se tomará como concepto de conflicto de intereses el regulado en el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE, comprendiendo “... al menos cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación”.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOT5NR5PJ5JKQVPH4A3SH4	Fecha	23/07/2024 11:40:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SILVIA MORENO MATEOS (TÉCNICO/A)		
Firmante	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ (SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A)		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA (PRESIDENTE ELA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOT5NR5PJ5JKQVPH4A3SH4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOT5NR5PJ5JKQVPH4A3SH4</a>	Página	1/3





El conflicto de intereses, por lo tanto, puede ser de índole económica o ser fruto de afinidades políticas o nacionales, de relaciones familiares, sentimentales o de cualquier tipo de relación o de intereses comunes.

b) Asimismo pondrán en conocimiento del Servicio de Contratación de la ELA de Guadalcaçín, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que surja, o que puedan dar lugar a dicho conflicto.

c) Que no han hecho ni harán ningún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato.

d) Que no ha concedido, ni concederán, no han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, a favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato o de la operación solicitada.

e) Que no realizaron ni realizarán, ningún tipo de gestión de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la selección y/o priorización de la operación cuya financiación se solicita, respecto a otras que pudieran o fueran ya presentadas.

f) Que no se encuentran en causa alguna de abstención, a tenor de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

g) Que no incurrirán en causa de incompatibilidad, según la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

h) Que no llevarán a cabo actuaciones que conculquen los artículos 25 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en relación al art. 8.1 del mismo cuerpo legal y el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local.


A continuación se procede a la apertura de los sobres únicos, presentados en el Registro General del Ayuntamiento de la ELA Guadalcaçín, comprobándose que los licitadores han aportado la declaración responsable y la oferta de criterios cuantificables, conforme al modelo correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de Contratación, en base a lo anterior, declara ADMITIDAS las proposiciones presentadas para participar en la licitación del contrato de obras de referencia, las correspondientes a las mercantiles que se relacionan:

N.º	CIF	OFERTANTE	PROPOSICION ECONOMICA (I.V.A. INCLUIDO)	REDUCCION PLAZO EJECUCION
1	B13808662	ASISTENCIA Y AYUDA SATENUR, S.L.	72.093,43 €	3 DÍAS HÁBILES
2	B11938164	SERTECO, PROYECTOS Y REFORMAS, S.L.	71.025,00 €	20 DÍAS HÁBILES

De esta forma, siguiendo los criterios cuantificables automáticamente que sirven de base para la adjudicación del contrato, expresado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las ofertas ha quedado clasificadas como sigue, teniendo en cuenta que no existe ninguna oferta anormalmente baja:

Código Seguro de Verificación	IVUEWOT5NR5PJ5JKQVPH4A3SH4	Fecha	23/07/2024 11:40:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SILVIA MORENO MATEOS (TÉCNICO/A)		
Firmante	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ (SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A)		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA (PRESIDENTE ELA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOT5NR5PJ5JKQVPH4A3SH4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOT5NR5PJ5JKQVPH4A3SH4</a>	Página	2/3





**E.L.A. GUADALCACIN**  
**Municipio de Jerez de la Frontera**  
**SECRETARIA INTERVENCIÓN**

S.M.M./2024

CLASIF.	EMPRESAS	PROPOSICION ECONOMICA	REDUCCION PLAZO EJECUCION	PUNTOS
1	ASISTENCIA Y AYUDA SATENUR, S.L.	68,96 PUNTOS	4,50 PUNTOS	73,46 PUNTOS
2	SERTECO, PROYECTOS Y REFORMAS, S.L.	70 PUNTOS	30 PUNTOS	100 PUNTOS

La Mesa de Contratación, a la vista y en base a las valoraciones anteriores, realiza la propuesta de adjudicación a favor de la entidad mercantil **SERTECO, PROYECTOS Y REFORMAS, S.L.** por ser la que ha obtenido mejor valoración, previa comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) que la Empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y, así mismo, se realicen los trámites oportunos, de acuerdo con el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo lo cual la Mesa acuerda proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación del contrato de referencia y el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la mercantil SERTECO, PROYECTOS Y REFORMAS, S.L..

Y siendo las trece horas y cuarenta minutos del día indicado al comienzo, el acto se da por terminado, levantándose la presente Acta.

VOCALES DE LA MESA:

EL ARQUITECTO TÉCNICO

VARGAS  
RUBIO DANIEL  
- 31731097K

Firmado digitalmente por VARGAS  
RUBIO DANIEL - 31731097K  
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,  
serialNumber=DICES-31731097K,  
givenName=DANIEL, sn=VARGAS  
RUBIO, cn=VARGAS RUBIO DANIEL -  
31731097K  
Fecha: 2024.07.22 14:15:53 +0200'

Fdo.: Daniel Vargas Rubio

EL SECRETARIO INTERVENTOR  
ELA GUADALCACIN

Fdo.: Enrique Javier Clavijo González

EL PRESIDENTE DE LA MESA:

Fdo.: Salvador Ruiz García

Doy fe:

LA SECRETARIA DE LA MESA

Fdo.: Silvia Moreno Mateos

Código Seguro de Verificación	IVUEWOT5NR5PJ5JKQVPH4A3SH4	Fecha	23/07/2024 11:40:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SILVIA MORENO MATEOS (TÉCNICO/A)		
Firmante	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ (SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A)		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA (PRESIDENTE ELA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOT5NR5PJ5JKQVPH4A3SH4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOT5NR5PJ5JKQVPH4A3SH4</a>	Página	3/3

